

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 22

JUEVES 25 DE ENERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA                                       | Ptas. | FUERA DE CORDOBA | Ptas.     |
|--------------------------------------------------|-------|------------------|-----------|
| Trimestre ....                                   | 36    | Trimestre ....   | 45        |
| Seis meses...                                    | 66    | Seis meses...    | 84        |
| Un año.....                                      | 120   | Un año.....      | 150       |
| Venta de número suelto del año corriente....     |       |                  |           |
| Id. Id. Id. año anterior ....                    |       |                  | 1'00 ptas |
| Id. Id. Id. de dos años anteriores               |       |                  | 2'00 ,    |
| Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos |       |                  | 3'00 ,    |
|                                                  |       |                  | 4'00 ,    |

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea oparte de ella.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 275

#### Adquisición de Vales-Resguardos o certificados de trigo y centeno de cupo excedente

A partir de la fecha y hasta las 24 horas del día 31 del actual mes de enero, se adquirirán por esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, cuantos vales-resguardos de excedentes, o certificados que los sustituyan, sean ofrecidos en venta por sus tenedores, sin limitación alguna en cantidad.

El precio a que se abonarán los vales-resguardos de excedentes, o los certificados que los sustituyan, serán el de dos pesetas por kilo-vale de trigo y una peseta por kilo-vale de centeno.

La operación de compra de los vales-resguardos, se realizará exclusivamente en las oficinas de la Jefatura Provincial del S. N. T., desde las nueve de la mañana hasta la una y media de la tarde y desde las cuatro hasta las siete y media de la tarde, excepto el día treinta y uno de enero en que se formalizarán dichas compras hasta las doce horas de la noche, hora en la cual termina el plazo señalado de acuerdo con lo dispuesto para la adquisición de vales-resguardos.

Córdoba a 22 de enero de 1951.  
—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial DE CORDOBA

Núm. 279

#### De interés para los Reservistas de cereales excedentes

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos, en telegrama del 20 de enero en curso, me comunica que, habiendo surgido dudas sobre la forma de aplicar lo dispuesto en el artículo primero del

Decreto del Ministerio de Agricultura del 10 de agosto de 1950 («B. O. del Estado» núm. 227 del 15 del mismo mes) y artículo primero de la Circular de la Comisaría General núm. 749-A («B. O. del Estado» 277 del 4-10-50), respecto de fechas topes en que pueden formalizarse reservas por excedentes de cereales panificables, se aclara que, siendo el último plazo tope señalado el de 31 de diciembre de 1951, todos aquellos beneficiarios que se hallaren acogidos en la actualidad al régimen de reservas de excedentes hasta el 30 de junio de 1951, pueden ahora ampliar esta fecha tope hasta el 31 de diciembre, si así lo desean, dentro de los plazos y condiciones generales fijadas en Ordenes Circulares vigentes.

Las fechas topes para el disfrute de reservas de cereales panificables excedentes, continúan siendo las del 30 de junio o 31 de diciembre de 1951, no admitiéndose ampliaciones para fechas intermedias.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de lo dispuesto podrán los interesados aclararla en esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 22 de enero de 1951.

El Gobernador, José María Revuelta Prieto.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 271

#### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre CORDOBA y VILLANUEVA DE CORDOBA y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, (BOLETIN OFICIAL del doce de enero de mil novecientos cincuen-

ta), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela, del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excmo. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y a los Ayuntamientos de Córdoba, Espiel, Alcazarces, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.

Córdoba, diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.  
—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

### Hermanidad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Monturque

Núm. 87

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Labradores de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de contribuyentes por Guardería Rural, de este término municipal, y que ha de regir el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno queda el mismo expuesto al público en esta Hermanidad, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las recla-

maciones que contra el mismo puedan presentarse.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Monturque, treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Jefe de la Hermandad, Arturo Rueda Lara.

### Agencia Ejecutiva Auxiliar de los Pósitos de Villa del Río

Núm. 243

#### Subasta de bienes inmuebles Pósito de Villa del Río

Don Doroteo Fernández López, Agente Ejecutivo Auxiliar de los Pósitos en esta provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito arriba expresado, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1950, la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca. —«No habiendo satisfecho el deudor don Lorenzo García Jurado, sus descubiertos con el Pósito, ni podido realizarse los mismos, por la venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, asistido del Depositario y Secretario del Establecimiento, el día 28 de febrero próximo a las once de la mañana, y en el local del Ayuntamiento siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran la dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder

son los expresados en la siguiente relación.

Descripción de la finca.—Casa que radica en la calle Maestra de esta población, marcada con el número 16 moderno, con una superficie de 165 metros y 50 centímetros cuadrados, linda por la derecha de su entrada y fondo con huerta y dependencias de Molino Aceitero de doña Catalina Molleja Canales, situada en la calle Molinos y por la izquierda con la casa de doña Rosario Jiménez Molleja, viuda de Rincón.

Capitalización de la misma, 8.000 pesetas.—Carga que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 8.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito local.

En Villa del Río a 19 de enero de 1951.—El Agente, Doroteo Fernández.

## Ayuntamientos

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 215

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1950, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

#### MES DE OCTUBRE

##### Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y dada cuenta de la correspondencia y Ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 4.405'99 pesetas.

##### Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y Ordenes Circulares

pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas de servicios municipales por la cantidad de 10.977'55 pesetas.

La cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la Feria de la Virgen del Rosario celebrada en esta población.

La liquidación de los arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de septiembre por la cantidad de 7.408'60 pesetas.

Aceptar en principio la propuesta de Suplementos de Créditos para varios Capítulos y Artículos del vigente Presupuesto municipal Ordinario de Gastos por la cantidad de 3.742'76 pesetas.

##### Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y Ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas de servicios municipales por la cantidad de 1.441'10 pesetas.

La cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al tercer trimestre de 1950, por la cantidad de 31.143'50 pesetas.

El extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente durante el tercer trimestre de 1950.

Conceder al Conserje del Cementerio don Antonio Santos Priego el cuarto quinquenio que le corresponde a partir de primero de noviembre de 1950.

Concederle a la Aseadora doña Emilia López Díaz el segundo quinquenio que le corresponde.

##### Sesión ordinaria del día 26

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y Ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas de servicios municipales por la cantidad de 399'15 pesetas.

Concederle al Guardia municipal jubilado don José Gálvez Rodríguez 4.500 pesetas anuales de jubilación a partir del día primero de enero de 1951.

La Cuenta de Caudales del tercer trimestre de 1950 por la cantidad de 307.908'97 pesetas el Cargo; y 281.064'37 pesetas la Data.

Aprobar el Proyecto de Abastecimientos de Aguas Potables a la población en su primera parte por la cantidad de 6961966'17 pesetas.

Quedar enterados de la petición hecha por la Alcaldía Presidencia al Ministerio de la Gobernación solicitando de la Dirección General de Regiones Devastadas la ayuda económica del Estado, para las obras de traída de aguas potables a la población.

#### MES DE NOVIEMBRE

##### Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y

facturas de servicios municipales por la cantidad de 1.943'71 pesetas.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal desde 1.º de enero al 30 de septiembre de 1950, por la cantidad de 16.232'74 pesetas.

La liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de octubre por la cantidad de 7.587'40 pesetas.

Que el escrito del vecino don Rafael Cañero Pastor, pase a informe de la Comisión municipal de Obras.

##### Sesión ordinaria del día 16

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas de servicios municipales por la cantidad de 1.458'50 pesetas.

La cuenta de las obras de alumbramiento de aguas en la partida de Las Tejeras para el abastecimiento de la población, realizadas por don Manuel Villén, por la cantidad de 43.427'30 pesetas.

Quedar enterados del informe de la Comisión municipal de Obras sobre el concurso de adjudicación de un grupo de bovedillas en el Cementerio, para su estudio y resolución definitiva.

Que doña Gloria Crespo, realice por su cuenta las obras en el edificio de su propiedad sito en la calle del General Sanjurjo, número 5, de esta población, para adaptarlo de acuerdo con la Inspección provincial de Primera Enseñanza, para instalar en el mismo la Escuela de Niñas núm. 3 de esta población.

##### Sesión ordinaria del día 23

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas de servicios municipales por la cantidad de 5.155'66 pesetas.

Vender al vecino don Rafael Cañero Pastor, 64 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública sitos en la partida de La Cerería, al lado de la carretera de la estación, para edificar en los mismos.

Solicitar de la Compañía Anónima Mengemor, que se instale la red de alumbrado en la barriada de Las Ventas de esta población que tienen solicitado varios vecinos de la misma.

Que se inscriba en el Registro del Cementerio municipal la fosa número 85 a nombre de los Herederos de don José García Pedrajas.

Denegar la petición del vecino don José Pérez Herrerías, sobre venta de terrenos sobrantes de la vía pública en la partida de La Cerería, por ser necesarios al Ayuntamiento para en su día construir el depósito de elevación de aguas para el abastecimiento de la población.

Autorizar al señor Alcalde para que firme el contrato con la Casa «Uralita S. A.» de Barcelona de la tubería necesaria para la conducción de aguas para el abasto público

co de acuerdo con el proyecto de las mismas.

Adjudicar las obras de un grupo de bovedillas en el Cementerio municipal al concursante albañil don Antonio Soler Ponce, por la cantidad de 6.000 pesetas.

Conceder licencia para obras a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de una Casa-Cuartel en esta población.

##### Sesión ordinaria del día 30

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas de servicios municipales por la cantidad de 1.636'35 pesetas.

El pago de trabajo extraordinario en el campo para el Censo de población a los Encargados de dicho servicio.

#### MES DE DICIEMBRE

##### Sesión ordinaria del día 7

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas de servicios municipales por la cantidad de 319'91 pesetas.

La liquidación de Arbitrios devengados durante el próximo pasado mes de noviembre por la cantidad de 48.073'45 pesetas.

##### Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas de servicios municipales por la cantidad de 6.116'50 pesetas.

Contribuir a la Campaña de Navidad, con la cantidad de 1.000 pesetas.

Requerir a la viuda de don José Requena, para que arregle la tubería de desagüe de la casa de su propiedad sita en la Plaza de José Antonio.

##### Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de una factura de reparación del edificio de la Escuela de niñas, sita en la calle de Calvo Sotelo, por la cantidad de 370 pesetas.

El que el próximo día de Nochebuena y según tradicional costumbre se pague la mensualidad corriente a los funcionarios municipales y la media mensualidad extraordinaria correspondiente al 15 de Julio.

##### Sesión ordinaria del día 28

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares

pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas de servicios municipales por la cantidad de 1.533'25 pesetas.

Concederle el quinto quinquenio que le corresponde al Secretario de este Ayuntamiento don Miguel Ruiz Romero a partir de primero de enero de 1951.

En cuyos términos queda fijado este extracto de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente de Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal de 1935 en relación con el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

Almodóvar del Río, a 9 de enero de 1951.—El Secretario, Miguel Ruiz.

\*\*\*

Don Miguel Ruiz Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Certifico: Que la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 del enero actual, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente, correspondientes al cuarto trimestre de 1950.

Y para que conste lo cosigno de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en la villa de Almodóvar del Río, a 16 de enero de 1951.—Miguel Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, A. Rodríguez.

#### VILLAHARTA

Núm. 260

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el actual paradero del mozo que a continuación se expresa, el cual ha sido comprendido en el Alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del año 1951, se advierte al mismo, sus padres, o tutores, o persona de quien dependa, que no habiendo podido ser notificado personalmente, se le cita por el presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales, para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar, los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero, a las 10 de su mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones y exenciones estime pertinentes, advirtiéndole, que de no concurrir a este último acto del día 18 de febrero, queda apercibido de que será declarado prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Mozo que se cita  
Pedro Ruiz Pastor, hijo de Angel y Ana.  
Villaharta a 19 de enero de 1951.—El Alcalde, C. Doval.

#### ZUHEROS

Núm. 261

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento formado en este Municipio para el reemplazo de 1951, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quien dependan, que por

el presente edicto se les cita, para que comparezcan por sí o por persona que legítimamente los represente, en esta Casa Capitular, los días 28 del mes en curso, y hora 9 de la mañana para el acto de la rectificación del alistamiento, y los días 11 y 18 del próximo mes de febrero, para la rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que a su derecho convenga, con motivo de su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias por ignorarse sus respectivos paraderos y en caso de que no comparezcan al último de los actos citados les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zuheros a 16 de enero de 1951.—A. Poyato.

Mozos que se citan

Francisco Fernández Priego, hijo de Josefa.

Manuel Gómez Ortiz, de Juan y Carmen.

Ernesto Mesa Arroyo, de Manuel y Carmen.

Francisco Pérez Luna, de Cándida.

#### CORDOBA

Núm. 269

##### Intervención de Fondos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1950, ha resuelto convocar concurso para la prestación del servicio de Recaudación Municipal en período ejecutivo y designación del concursante que ha de actuar de Agente Ejecutivo, durante el período de vigencia de dicho contrato, lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, se hace público para que durante el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se puedan formular ante esta Corporación, las reclamaciones de personas y entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado el plazo de referencia.

Córdoba, 22 de enero de 1951.—El Alcalde, Alfonso Cruz-Conde.

#### LOS MORILES

Núm. 255

Don Laureano Moreno Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día cinco del corriente, acordó por unanimidad prorrogar por todo el año próximo de 1951, las Ordenanzas Municipales vigentes y que a continuación se relacionan.

Ordenanza Municipal para la Administración y cobranza del arbitrio municipal sobre consumo de carnes.

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Ordenanza para la aplicación del Sello Municipal.

Ordenanza para la exacción de derechos sobre concesión de placas y patentes y otros distintos análogos.

Ordenanzas para la exacción de arbitrio sobre pescados y mariscos finos.

Ordenanza sobre el de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Ordenanza del servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Ordenanza del Servicio de Mataderos.

Ordenanza del derecho o tasa por prestación del Servicio de alcantarillado.

Ordenanza sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal autorizado en la base 25 de la Ley de 17 de Julio de 1945.

Ordenanza reguladora del impuesto de cinco céntimos litro de vino corriente, cedido por el Estado.

Ordenanza sobre determinados conceptos del impuesto de consumos de lujo.

Ordenanza del Servicio de Cementerios.

Ordenanza para la percepción del cero cincuenta por ciento de recargo de consumo de electricidad.

Por plazo de quince días a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del presente edicto se reciben en esta Secretaría Municipal reclamaciones y pueden ser consultadas dichas Ordenanzas por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 10 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Laureano Moreno.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 230

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día trece del actual, los Padrones para la exacción de diversos arbitrios y derechos, quedan expuestos al público en esta Intervención Municipal, por plazo de quince días, los siguientes:

Arbitrio con fin no fiscal sobre casas que estando enclavadas en la red de alcantarillado, no utilicen este servicio.

Idem idem idem sobre fachadas sin enlucir.

Idem idem idem sobre solares sin vallar.

Derechos sobre recogida de basuras.

Idem idem idem sobre desagüe de canales.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre vigilancia especial de establecimientos.

Idem sobre toldos, balcones y miradores.

Idem sobre muestras, escaparates, letreros, etc.

Impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Arbitrio sobre solares sin edificar. Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se estimará por el citado concepto reclamación alguna, a no ser falta imputable a esta Administración Municipal.

Peñarroya Pueblonuevo, 18 de enero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### MONTEMAYOR

Núm. 254

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento para el año actual de 1951, se expone al público en la oficina de Secretaría, por término de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y que deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia por conducto de esta misma Corporación con la personalidad y por las causas que se determinan en los artículos 228 y 229 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales fecha de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor, a 19 de enero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### FUENTE LA LANCHA

Núm. 236

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 enero de 1945, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Fuente la Lancha, a 15 de enero de 1951.—Eulogio Plaza.

#### MONTORO

Núm. 256

Comprendidos en el alistamiento de esta Ciudad, para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente para que concurran al Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento para el último domingo día 28 del actual en que tendrá lugar la Rectificación del mismo así como para el día 11 y 18 del venidero febrero en que se celebrará el cierre de dicho Alistamiento y la Clasificación y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

## Mozos que se citan

Tomás Barranco Madueño, hijo de Francisco y María.

Manuel Benavides Delgado, de Francisco y Juana.

Rafael Expósito Albacete, de Antonio y María.

Ildefonso Gaitán López, de Ildefonso y María.

Antonio García Artero, de Antonio y Catalina.

Alejandro García Quesada, de José y Ana.

Antonio Jurado Lopera, de Antonio y Carmen.

José Lopera Calleja, de Bartolomé y María.

Damián López García, de Antonio y Francisca.

Juan Molina Serrano, de Juan y María.

José Mora Brocal, de José y Celestina.

Juan Moreno González, de Ildefonso y Juana.

Luis Navarro Vacas, de Luis y Ana. Miguel Pérez Expósito, hijo de Manuela.

Antonio Quintana Calero, de Joaquín y Juana.

Ildefonso Ruano García, hijo de Juana; y

Bartolomé Serrano Rodríguez, de Bartolomé y Francisca.

Montoro, 20 de enero de 1951. — A. Medina.

## LA RAMBLA

Núm. 259

El Alcalde de ésta Ciudad.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos para el actual reemplazo, Miguel Cabello Espejo, hijo de Antonio y de Juana; Juan Gálvez Costanilla, hijo de Juan y de Concepción; Rafael Jemes Ruiz, hijo de Tomás y de Isabel; Cristóbal Jiménez Ortiz, hijo de Rafael y de Catalina; José María Luna Ariza, hijo de José y de Francisca; José Mesa Blanco, hijo de Francisco y de Dolores; Alfonso Palomino Campaña, hijo de Antonio y de Carmen; Manuel Ruiz Gómez, hijo de Francisco y de María Andrea; Fernando Salado Estrada, hijo de Bartolomé y de Dolores; José Sánchez Abril, hijo de Esteban y de Francisca; y Antonio Soto Jiménez, hijo de Lorenzo y de Ana María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que, por el presente edicto, se les cita para comparecer en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de persona que legítimamente les representen, los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero a las 10 horas, para exponer los que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y juicio de clasificación y revisión respectivamente, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 81 del Reglamento de 8 de agosto de 1940, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los intere-

sados; parándoles el perjuicio consiguiente caso de no comparecer.

La Rambla, 20 de enero de 1951. — Tomás Ruiz.

## AÑORA

Núm. 251

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo del Reemplazo de 1951, y cupo de esta localidad Rafael Rísquez Espejo, hijo de Rafael y Catalina, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para dicho año, por medio del presente se hace saber al mismo, padres, parientes, o personas de quien dependa, tal inclusión, así como que la rectificación de dicho alistamiento y cierre definitivo, se llevarán a efecto a las 10 horas de los días 28 del actual y 11 del próximo febrero, pudiendo hasta dichas fechas, reclamar sobre tal inclusión o hacer los reparos pertinentes, citándosele asimismo por este edicto, para la asistencia personal que el mismo deberá efectuar ante este Ayuntamiento a las 8 horas del próximo día 18 de febrero, en que se llevará a efecto la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios consiguientes.

Añora, 17 de enero de 1951. — El Alcalde, Juan Madrid.

## CONQUISTA

Núm. 262

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, comprendidos en los preliminares del alistamiento para el Reemplazo de 1951, se les cita por el presente, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento, en los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no concurrir por sí ni por personas que legítimamente los representen, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Conquista, a 20 de enero de 1951. — El Alcalde, H. Osorio.

## Mozos que se citan

Francisco García Fuentes, hijo de Francisco y Angela.

Juan Beltrán Uroz, de José y María.

Francisco García Bejarano, de Rafael y Pilar.

## JUZGADOS

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 277

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que a instancia de don Juan Almeda Martínez, en los autos ejecutivos seguidos por el mismo contra don Enrique Rivas Illanes, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, la finca que se dirá cuyo acto tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de febrero próximo a las once horas, rigiendo para la misma las siguientes:

## ESTIPULACIONES

Primera. Servirá de tipo para la misma la cantidad de TRECE MIL QUINIENTAS PESETAS, setenta y cinco por ciento del precio de valoración.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación supletoria de títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose que se carece de titulación en cuanto a la construcción de la casa sobre el solar que sí está inscrito, por no haberse hecho la declaración de obra nueva sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros títulos.

Cuarta. Que los licitadores habrán de aceptar previamente las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor que continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## FINCA

Casa de dos plantas, sita en la calle Industria, sin número, de Puente Genil, con una longitud de fachada en la parte que da a la calle Industria de ocho metros con sesenta centímetros y el resto de la fachada que limita con la calle Alvarez de Sotomayor, tiene una fachada de longitud de ocho metros con veinte centímetros, linda derecha entrando con un edificio de Enrique Rivas Illanes, izquierda casa propiedad de Antonio Castillo, espaldas patios de la casa número ocho de la calle Alvarez de Sotomayor y propiedad de don Manuel Reina.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

## CORDOBA

Núm. 189

Julio Sánchez Ruiz, hijo de Julio y de Dolores, natural de Belmez, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 145 de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 18 de enero de 1951. — El Secretario, Manuel Moral. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

## PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 193

## Cédula de citación

Yo el Infrascrito Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad de Priego de Córdoba.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.049, de 1950, dimanante del sumario 73 de 1950, que se sigue en este Juzgado Municipal contra Francisca la Haba Medina, Carmen Merino Povedano, Josefa García y

María Padilla Alcaide, por hurto, y que hoy se ignora su domicilio, por el presente se les cita para que comparezcan en este Juzgado Municipal el día 5 de febrero próximo a las 12 horas, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a las denunciadas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Priego de Córdoba a 10 de enero de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

## PUENTE GENIL

Núm. 213

## Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 674 de 1950, por infracción Ley de Caza que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal y Agente, 12'30 pesetas.

Multa impuesta, 25 pesetas.

Reintegro, 2'00 pesetas.

Derechos ejecución, 12'25 pesetas. Posteriores Calculadas, 12'65 pesetas.

Total pesetas 64'20.

Y para que sirva de notificación a condenado a su pago Antonio López López cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días, al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil, a 17 de enero de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

## SEVILLA

Núm. 196

Manuel Chaparro Delgado, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, de 26 años de edad, su estado soltero, de oficio orujero, y cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros, domiciliado últimamente en Puente Genil, pelo castaño, ojos hinchados, nariz recta, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna y sujeto a expediente por Deserción y fraude, al Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7, comparecerá dentro del término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia de Córdoba, en el expresado Regimiento de Guarnición en Sevilla (sita en los Cuarteles de Pineda) ante el Jefe Instructor don José Frías Lara, Teniente de dicha Arma, con destino al referido Cuerpo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla, 15 de enero de 1951. — Teniente Jefe Instructor, José Frías Lara.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA